

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 31 de Octubre próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. Con objeto de cumplimentar lo prevenido en el Decreto de 25 de Setiembre último; el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se encargue á los Gobernadores de todas las provincias que cuiden de avisar á este centro el fallecimiento de los Caballeros del Collar de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero ó grandes Cruces de

la misma orden que ocurran en sus respectivos distritos á fin de que pueda llevarse á efecto lo prevenido en el art. 60 del mencionado Decreto.»

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuiden de poner en conocimiento de este Gobierno, si dentro de sus respectivos distritos fallece algun sugeto condecorado con el Collar ó Gran Cruz de Carlos Tercero.

Logroño 21 de Octubre de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Creada por la Diputacion la plaza de Capellan de la Casa de Beneficencia, con el encargo de la direccion espiritual de los acogidos y de llevar el registro y demás perteneciente á la Casa de exósitos, la Comision asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital, ha acordado admitir por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las solicitudes documentadas que presenten los Sres. Sacerdotes que quieran aspirar á dicha plaza; dotada con el haber anual de 750 pesetas y la habitacion decorosa en el Establecimiento.

Logroño 18 de Noviembre de 1878.—El Vicepresidente, Juan Manuel de Miguel.—P. A. de la C. P. El Secretario, Joaquin Farias.

La Diputacion en sus últimas sesiones acordó proveer por oposicion la plaza de oficial primero de su Secretaria, dotada con el sueldo anual 2.250 pesetas, en persona adornada con el título de Abogado.

En cumplimiento de este acuerdo, la Comision provincial asociada á los Sres. Diputados residentes en la capital, ha resuelto abrir concurso y admitir las instancias documentadas que se presenten dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Oportunamente se avisará el dia en que hayan de tener lugar antea misma los ejercicios. Estos serán dos: uno teórico que consistirá en contestar por espacio de una hora á doce preguntas sacadas á la suerte y que versarán sobre derecho político y administrativo, sobre la letra, espíritu y aplicacion de las Leyes provincial, municipal, disposiciones relativas á los mismos ramos y principios generales de Administracion. El segundo ejercicio consistirá en la resolucion de cuestiones prácticas.

Logroño 18 de Noviembre de 1878.—El Vicepresidente, Juan Manuel de Miguel.—P. A. de la C. p., El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION.

Sesion de 4 de Noviembre de 1877

En la ciudad de Logroño á 4 de Noviembre de 1877, siendo la hora de las 6 de la tarde se reunieron bajo la presidencia del Excmo Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados, Fernandez Bazan, Miguel, Merino, Michel, de Mateo, Gu-

tierrez, Planzon, Montoya Lopez Montenegro, Gobantes, Ureta, Salazar, Roldan, Secretarios, Martinez é Iñiguez Breton.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Hacienda.

«A la Diputacion.—La Comision de Hacienda ha examinado la instancia presentada por D. Eusebio Ruiz, reclamando que se le abone el importe del chocolate suministrado al Hospital provincial como rematante en el año de 1874; y en vista de los antecedentes considerando que la Comision provincial con más conocimiento de causa, acordó en sesion de 6 de Julio de 1876 que se le hiciere el pago descontando el total importe de lo que facilitó Don Eulogio Perez Peña en el primer pago que se le hiciere y teniendo en cuenta que se le adeuda mayor suma, opina la Comision que se le haga el abono en los términos acordados en 6 de Julio. V. E. sin embargo acordará lo que considere mas conveniente.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1877.—Cipriano Fernandez Bazan.—Narciso Merino.—Justo Roldan.

Abierta discusion y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, se aprobó el anterior dictamen en votacion ordinaria.

A la Diputacion provincial.—La Comision de Hacienda se ha enterado de la reclamacion interpuesta por Don Manuel Maria Urien pidiendo el pago de algunos libramientos de fechas atrasadas que se encuentran así como algun otro pendientes del resultado de las cuentas de fondos provinciales correspondientes á los años de 1872-74 y 74-75 y si bien considera parte la soli-

cidad y reconoce el derecho á que se les abone su importe, como quiera que al examinarse las referidas cuentas que se hallan presentadas ha de tomarse una medida general, es de opinion que V. E. puede servirse acordar el pago tan pronto como sean censuradas, las mencionadas cuentas. V. E. sin embargo acordará como siempre lo que considere mas justo.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1877.—Narciso Merino.—Cipriano Fernandez Bazan.—Justo Roldan.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Diputacion provincial.—La Comision de Hacienda se ha enterado de la reclamacion interpuesta por Don Pedro Garcia Cid y otros vecinos de Haro, sobre pago de la subvencion ofrecida á la empresa del ferro-carril para que esta á su vez abone á los propietarios lo que se les adeuda por expropiaciones y creyendo justa la reclamacion y conformes con acuerdos anteriores y ofrecimientos hechos por la Diputacion, propone se paguen las cantidades consignadas en presupuesto á la mencionada empresa para que esta pueda cubrir sus compromisos con los dueños de los terrenos ocupados y en la estension que permitan las demás atenciones. V. E. no obstante acordará lo que considere mas acertado.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1877.—Cipriano Fernandez Bazan.—Narciso Merino.—Justo Roldan.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la Diputacion provincial.—A la reclamacion entablada por D. Ildefonso Ruiz, acogido en la Casa de Beneficencia, pidiendo autorizacion para pasar á Madrid y algun recurso para el viaje; resultando que va para negocios propios, la Comision de Hacienda es de parecer no debe accederse al pago de cantidad alguna, concediéndole la autorizacion que solicita para el viaje. V. E. no obstante acordará lo que considere mas justo.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.—Cipriano Fernandez Bazan.—Narciso Merino.—Justo Roldan.

Se aprobó en votacion ordinaria.

A la Diputacion provincial.—Examinadas por la Comision de Hacienda las reclamaciones presentadas por la Comision provincial de la Exposicion Vinicola, pidiendo aumento de crédito de la consignacion que se aprobó para atender á este servicio con el fin de satisfacer las cuentas que acompaña de gastos ocasionados además de las 5.000 pesetas que le fueron entregadas y preguntando el destino que deberá darse á los objetos recibidos que se devolvieron de la Exposicion: Vistas las cuentas presentadas con sus comprobantes y reconocida la necesidad del gasto, teniendo presente que para la próxima Exposicion Universal que se proyecta en Paris convendría destinar alguna suma, es de opinion esta Comision se

pague en suspenso el importe reclamado incluyendo en el primer presupuesto adicional que se forme y en cuanto á los objetos sobrantes, que el Secretario de la Comision de la Exposicion Vinicola de acuerdo con la Junta de Agricultura los distribuya en lotes y procedan á la venta en pública subasta ingresando su producto en la Caja de fondos provinciales con destino á sufragar en parte los gastos que origina la nueva Exposicion proyectada. V. E. sin embargo acordará lo que considere mas justo.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1877.—Cipriano Fernandez Bazan.—Narciso Merino.—Justo Roldan.

Abierta discusion y despues de usar de la palabra varios Sres. Diputados sobre la manera mas conveniente de proceder á la venta de los vinos, se aprobó el anterior dictámen en votacion ordinaria.

A la Diputacion provincial.—Examinados los oficios del Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza fecha 19 de Octubre y 2 del corriente mes acompañado este último de un cuadro explicativo de valores, solicitando autorizacion para enagenar aquellos cuyo cobro debe valuarse en Madrid, con la pérdida consiguiente y que consisten en 3936 pesetas 89 céntimos cobrables á metalico y en 863-86 tambien cobrables en papel al 50 por 100 cuyos valores proceden de los réditos devengados de 5 láminas al 3 por 100 propias del Instituto desde el año de 1864 á 1874: la Comision es de parecer puede accederse á lo que se pide manifestando al Sr. Director del Instituto que estas operaciones se hagan con la debida garantía y con la intervencion de un Agente de Bolsa colegiado y que este producto con otros créditos atrasados que ingresen en dicho establecimiento, se destinen á reintegrar á la Diputacion de los adelantos hechos al referido Instituto por la Depositaria de fondos provinciales.

Logroño 3 de Noviembre de 1877.—Cipriano Fernandez Bazan.—Narciso Merino.—Justo Roldan.

Se aprobó en votacion ordinaria.

A la comunicacion del Director de caminos vecinales trasladando otra del arrendatario de los derechos del portazgo de Briñas quejándose de que Carlos Saenz, vecino de Haro, se resiste al pago de los derechos devengados por 8 bueyes que cruzaron la barrera, la Comision es de parecer se ordene al Alcalde de Haro obligue al mencionado Sanz á que en el término de 2 días satisfaga al rematante los derechos, contestando terminado que sea el plazo para en caso contrario exigirle la responsabilidad ante los Tribunales de Justicia.

Se aprobó en votacion ordinaria.

Se dió cuenta del siguiente dictámen.

A la Diputacion.—La Comision encargada de revisar los aumentos adoptados interinamente por la Comision

provincial y los Sres. Diputados residentes en la capital, ha examinado con detencion dichos acuerdos y espedientes á que se refieren cuya resolucion compete á la Diputacion y habiendo encontrado que todos ellos se hallan ajustados á lo que exige la Justicia en unos y en otros el interés de los servicios provinciales, tiene el honor de proponer á V. E. el que se sirva prestarles su definitiva aprobacion y asociarse al voto de gracias que proponen el Sr. Vice-presidente y Secretarios en la memoria presentada con arreglo á lo que previene el art. 43 en la ley provincial. V. E. no obstante resolverá como siempre lo que crea mas acertado.

Palacio de la Diputacion 4 de Noviembre de 1877.—M. de Gobantes.—Juan José Gutierrez.

Se aprobó el anterior dictámen.

El Sr. de Miguel en nombre de la Comision y de los Diputados residentes en la capital dió las gracias por su benevolencia á la Diputacion.

El Sr. Gobantes manifestó que le habia llamado la atencion la importante cantidad á que ascienden las estancias por dementes pobres y que el asunto merecia se estudiase á fin de ver si dentro de la provincia y en algun edificio de la Diputacion podria establecerse un Hospital para aquella clase de enfermos, con la cual se obtendrian ventajas para la provincia.

Los Sres. Michel y Ureta explicaron que en el año de 1873 se habia tratado del asunto y se presentó una memoria para establecer un manicomio en San Millan de la Cogolla cuyo edificio corria entonces á cargo de la Diputacion.

Convencidos todos los Sres. Diputados de la importancia del asunto, se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Merino, Ureta y Gobantes para que lo estudien y vean si existe algun local adecuado al objeto dentro de la provincia y por el resultado de sus observaciones propongan á la Diputacion lo que consideren mas conveniente.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Fomento.

A la Diputacion.—En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 28 de Mayo último dictada en consonancia con otras disposiciones legales es de necesidad que la Diputacion forme el plan de carreteras á cargo esclusivo de la Diputacion. Para ello y conforme con lo que previene el art. 29 del Reglamento aprobado en 10 de Agosto último; la Comision de Fomento es de parecer se ordene al Jefe de la Seccion de Obras públicas que teniendo presente las leyes de 29 de Diciembre de 1876, 13 de Abril y 4 de Mayo del presente año con los Reglamentos de 6 de Julio y 10 de Agosto, el plan general de carreteras del Estado aprobado por la ley de 11 de Julio próximo pasado y teniendo en cuenta las necesidades de los pueblos de la provincia, presen-

te dentro del término mas breve posible el proyecto de plan en el cual figuren todas las carreteras que pueden ser de interés para la provincia, fijando el orden de preferencia para su ejecucion explicando en una memoria las razones en que se funde el proyecto. Que la Comision provincial publique este en el BOLETIN OFICIAL para que en un término de 60 dias los Ayuntamientos y los particulares que se crean interesados expongan sobre el asunto las observaciones que tengan por conveniente con el fin de que oyendo despues al Jefe de la citada Seccion y previo informe, de la Junta de Agricultura Industria y Comercio, la Diputacion fije al plan definitivo y se eleve á la aprobacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento. V. E. sin embargo acordará como siempre lo mas conforme.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.—Gabino Michel.—Manuel María Mateo.—Andrés Ureta.

Se aprobó el anterior dictámen.

Excmo Sr.: La Comision de Fomento ha examinado 5 listas de gastos ocasionados en satisfacer los sueldos que han devengado los empleados temporeros afectos á la Direccion de caminos vecinales y hallandolas conformes, tiene el honor de proponer á V. E. sean aprobadas para los efectos de su pago y se pasen á la Seccion de Contabilidad para que redacte los extractos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas conforme.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.—Andrés Ureta.—Mateo.—Michel.

Se aprobó en votacion ordinaria.

A la Diputacion.—La Comision de Fomento ha examinado la certificacion de obras ejecutadas por D. Mariano Molinero en la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana durante los meses de Agosto y Setiembre últimos y propone se apruebe dicha certificacion importante 19.154 pesetas 24 céntimos y se pase á la Seccion de Contabilidad á los efectos del pago. V. E. acordará como siempre lo mas conforme.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.—Andrés Ureta.—Mateo.—Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

Excmo. Sr.: La Comision de Fomento ha examinado dos certificaciones de obras ejecutadas durante los meses de Agosto y Setiembre por D. Saturnino Ulargui y Ochoa, en la carretera de Autol, importante la primera 4742-23 pesetas y la segunda 1921 con 82 y es de parecer se aprueben y se pasen á la Seccion de contabilidad á los efectos del pago.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.—Mateo.—Andrés Ureta.—Michel.

Se aprobó en votacion ordinaria.

Excmo. Sr.: La Comision de Fomento ha examinado los dos ejemplares de la certificacion de obras ejecutadas en el camino de Villoslada por el contratista D. Saturnino Ulargui Ochoa du-

rante los meses de Setiembre y Octubre últimos importante 6792 pesetas 20 céntimos y es de parecer se aprueben y se pase 4 ejemplar á la Seccion de Contabilidad y se remita otro al Alcalde de Villoslada á fin de que se unan á los libramientos que se expidan cuando se verifiquen los pagos.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Mateo.—Andrés Ureta.—Michel.

Se aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Excmo. Sr.: La comision de Fomento ha examinado la adjunta lista de gastos ariginados en la reparacion del muro aleta drecho del puente sobre el rio Iregua, y hallándolas debidamente justificadas, tiene el honor de proponer á V. E. se aprueben para los efectos de su pago y se pasen á la Seccion de Contabilidad para la redaccion del extracto que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, 4 de Noviembre de 1877.—Mateo.—Andrés Ureta.—Michel.

Se aprobó el anterior dictámen.

«Excmo. Sr.: Terminadas las obras de reparacion del muro derecho del puente sobre el rio Iregua, que dá paso á la carretera provincial de Logroño á Zaragoza, y aprobadas las cuentas de gastos comprendidas en la liquidacion adjunta, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar la citada liquidacion, se reintegre al Director de Caminos vecinales las 8 pesetas 31 céntimos que resultan de exceso ya suplido y se pase á la Contaduría para que redacte el extracto que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Michel.—Andrés Ureta.—Mateo.

Se aprobó el anterior dictámen.

Excmo. Sr.: La Comision de Fomento ha examinado el presupuesto formado para la reparacion de un trayecto en la carretera provincial que se dirige á Murillo, por el mal estado en que se halla y en consideracion á lo urgente que es su recomposicion, tiene el honor de proponer á V. E. se considere como accesoria á las en construccion del camino vecinal de Murillo á Villamediana, obligando al contratista á ejecutarlas bajo las condiciones que rigen para la vecinal y tipos mandados en el presupuesto.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Michel.—Mateo.—Andrés Ureta.

Se aprobó el anterior dictámen.

Excmo. Sr. La Comision de Fomento ha examinado la instancia promovida por D. Manuel Ocon, vecino de Calahorra, solicitando autorizacion para edificar en un terreno propio y junto á la carretera provincial de Logroño á Zaragoza, y en su consecuencia tiene el honor de proponer á V. E. se conceda el permiso que solicita atemperándose en la ejecucion de la obra á la Direccion ó Inspeccion facultativa de la Seccion de obras públicas provinciales.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.

—Michel.—Andrés Ureta.—Mateo.

Se aprobó el anterior dictámen.

A la comunicacion del Director de caminos vecinales, trasmitiendo otro de D. Saturnino Ulargui, contratista de la carretera de Autol, quejándose de que el Alcalde no castiga las faltas que se le denuncian de los vecinos que atraviesan con ganados las obras, causando en estas perjuicio; se dió cuenta del dictámen de la misma Comision de Fomento, proponiendo se prevenga al Alcalde de Autol, proceda inmediatamente y sin miramiento alguno á penar á los que infringiendo sus órdenes transiten por los puntos de la carretera en construccion, vedados al servicio público.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Comision de Fomento.

Se dió cuenta del siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: La Comision especial de donativos ó los padres, viudas é hijos de los soldados fallecidos en campaña ó á consecuencia de heridas recibidas, ha examinado este expediente y hallándolo con los demás documentos necesarios, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva declarar al solicitante D. Marcelino Ruiz, vecino de Albelda, y padre del soldado que falleció en campaña Angel Ruiz Bazan, con derecho á percibir las 250 pesetas de donativo que le serán satisfechas de fondos provinciales cuando el Sr. Ordenador de pagos lo disponga atendido el estado de la Caja.

Sin embargo V. E. acordará como siempre lo mas conforme.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Andrés Ureta.—Mariano de Gobantes.

Se aprobó el anterior dictámen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la Comision de Gobernacion.

A LA DIPUTACION.

D. Anselmo Martinez, vecino de esta capital, y contratista de las obras de conservacion del edificio destinado á Hospital Provincial, ha presentado una certification expedida por el Sr. Arquitecto-Director de dichas obras, en la que consigna haber ejecutado por valor de 1.050 pesetas, mitad de la cantidad por que fueron rematadas y disponiendo la condicion 7.^a de las generales que á los 25 dias de comenzadas, si se llevan con regularidad se hará pago de la mitad de su coste previa la presentacion de la certification expedida por el Sr. Arquitecto, y habiéndola presentado, la Comision es de parecer se apruebe para los efectos de su pago, y se pase á la Seccion de Contabilidad para que se una al libramiento que se expida al satisfacerse.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Iniguez Breton.—Francisco de Paula Salazar.—Tomás Martinez.

Se aprobó en votacion ordinaria.

Al expediente promovido por el

Ayuntamiento de Torremontalvo, pidiendo autorizacion para demandar á D. Ignacio Anguiano, vecino de Genicero, reclamándole el importe de los derechos que devengaron las raciones de pan que introdujo en dicho pueblo, para el suministro de tropas: Apareciendo el expediente con las formalidades que previene el art. 86 de la Ley municipal, y resultando de los dictámenes de letrados que la accion que el Ayuntamiento ha de ejercer lleva probabilidades de obtener un buen éxito, la Comision es de parecer se acceda á lo solicitado por dicho Ayuntamiento.

Se aprobó el anterior dictámen.

Examinado el expediente promovido por D. Rafael Sancho, Presidente del Ayuntamiento de Corera, apelando de las resoluciones dictadas por la Administracion económica en las reclamaciones presentadas sobre el repartimiento de consumos, concretada la apelacion á las de D. Nicomedes Hecce, que comprendido por la Junta repartidora en la primera categoria, la Administracion lo pasa á la segunda: la de D. Guillermo Ruiz, D. Estéban Martinez y D. Manuel Fernandez Hecce, que de la cuarta pasan á la quinta: D. Gumersindo Blanco, que de la sexta pasa á la sétima: D. Saturnino Fernandez, de la tercera á la cuarta, y eximiendo del reparto á D. Pedro Toribio Saenz, Médico titular, en virtud del contrato celebrado con el Ayuntamiento: Vista la relacion remitida á la Administracion económica por el Alcalde de Corera, en la que se expresan las Categorías, riqueza imponible y número de individuos de la familia y criados de cada contribuyente: Resultando que D. Nicomedes Hecce, está comprendido en la primera categoria con 252 pesetas de riqueza imponible y cuatro individuos de familia, cuando en la segunda están otros con más riqueza y mayor número de individuos: Resultando que D. Guillermo Ruiz, figura en la cuarta con 100 pesetas de riqueza y dos individuos de familia, apareciendo en la quinta sujetos con el duplo de riqueza y familia sucediendo lo mismo á D. Estéban Martinez, que está tambien en la cuarta clase con 75 pesetas y cuatro de familia, y D. Manuel Fernandez con 68 pesetas y dos individuos: Resultando que D. Gumersindo Blanco, figura en la cuarta clase con tres individuos de familia, cuando Andrés Saenz con 14 pesetas de riqueza está comprendido en la sétima categoria: Resultando que aun cuando D. Saturnino Fernandez, no está comprendido en la relacion citada, el Regidor D. José Pio Saenz, acepta la reclamacion como justa y la Junta repartidora aunque en minoría lo comprende en la cuarta clase, como á D. Agapito Saenz y don Estéban Pinillos: Considerando atendibles las razones expuestas por D. Rafael Sancho, respecto al Médico D. Pedro Toribio Saenz, porque el anuncio de la vacante es la base para otorgar el

contrato y el Ayuntamiento de Corera no tiene atribuciones para eximirlo del pago de la contribucion de consumos, mucho ménos cuando la Ley no lo excluye, la Comision es de parecer se confirmen las resoluciones de la Administracion económica, respecto á las reclamaciones de D. Nicomedes Hecce, don Saturnino Fernandez, D. Guillermo Ruiz, D. Estéban Martinez, D. Manuel Fernandez y D. Gumersindo Blanco, y respecto al Médico D. Pedro Toribio Saenz, declararlo bien incluido en el repartimiento sin perjuicio de que con arreglo al contrato reclame del Ayuntamiento que lo escrituró puesto que no tenia atribuciones para concederle ninguna franquicia mucho ménos no constando en el anuncio la vacante, debiendo atenerse el Ayuntamiento respecto á la sirvienta á lo resuelto por la Administracion: y finalmente se advierte al Ayuntamiento que en lo sucesivo procure atemperarse y observar las disposiciones de la Instruccion vigentes de consumos.

Logroño 4 de Noviembre de 1877.
—Iniguez Breton.—Francisco de Paula Salazar.—Tomás Martinez.

Se aprobó el anterior dictámen en votacion ordinaria.

Excmo. Sr.—La Comision nombrada para emitir dictámen acerca del proyecto de aumento de la Guardia civil, para poder dedicarse en union de los actuales á la guardería rural, ha examinado el proyecto con la atencion que merece el asunto, y con vista de los antecedentes que tiene á la vista dice: Que la circular que por esta Superioridad se remitió á los pueblos para que manifestasen su opinion con respecto al aumento que habia de producir la instalacion y sostenimiento de doscientos Guardias civiles, no han dado el resultado que esta Corporacion debia esperar, puesto que, de 185 pueblos, tan solo han contestado 81 y de estos 62 opinan que atendido el gravámen que pesa sobre los pueblos, no conviene su instalacion, 14 optan por dicha fuerza y 5 manifiestan condicionalmente que tambien seria conveniente si á ellos se les dotara de puesto, lo que en realidad debe traducirse, por que les agrada la idea del aumento.

Teniendo en cuenta la apatia de unos en dar contestacion á lo que se les mandaba, y variedad de los otros en sus apreciaciones esta Comision por su cuenta emite su dictámen diciendo, que considerando que hasta la actualidad de las 49 provincias, tan solo ha tenido lugar el aumento en ocho y por mas que esta Comision sea partidaria del aumento de dicha fuerza no se sabe el resultado y como á la vez hay que gravar los presupuestos municipales en 2'16 por 100 tanto á la propiedad territorial, como á la industria, consideran no es este el momento oportuno de tal aumento y que sin abandonar esta idea beneficosa para la provincia se dé algun tiempo mas, tanto para

ver el resultado que produce en otros puntos, como por si mejoran los Municipios de los pueblos y con un poco mas holgura puedan sufrir el gravamen. V. E. no obstante acordará como siempre lo mas conducente.

Logroño 4 de Noviembre de 1877. —Iniguez Breton.—Francisco de Paula Salazar.—Tomás Martínez Lopez. Se aprobó el anterior dictamen.

Para evacuar el informe pedido por la Audiencia del territorio, sobre las modificaciones que convenia introducir en la demarcacion notorial de la provincia; se acordó nombrar una Comision siendo elegidos por aclamacion los Sres. Mateo, Cutierrez, Martinez, Roldan, Michel, Fernandez Bazan y Lopez Montenegro.

El Sr. Lopez Montenegro, dijo: que acordado en la sesion anterior el que se elevara una exposicion al excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda pidiendo se suspendiera la venta del Cuerpo de guardia establecido en el ex-Convento del Carmen, creia conveniente que sin perjuicio se autorizara á la Comision provincial para que pudiera acudir á la subasta y rematar dicho Cuerpo de guardia, despues de lo cual podia pedir el reintegro por ser parte de un edificio destinado á Instruccion pública. Se aceptó lo propuesto por el Sr Lopez Montenegro.

El Excmo. Sr. Gobernador hizo presente que con motivo de haber reunido la Junta de Agricultura habia indicado el pensamiento de la Diputacion de nombrar un representante en la provincia en la Exposicion de París y los Vocales de la Junta habian señalado como persona muy competente al Sr. D. Galo de Pobes, que con tanto celo ha representado á la provincia en la Exposicion Vinicola.

Oidas estas esplicaciones, se acordó dirigir una comunicacion al Sr. Pobes rogándole se sirva manifestar si aceptará la representacion que se le ofrece para la Exposicion internacional de París.

Se levantó la sesion.—El Gobernador presidente, Angulo.—El Diputado Secretario, Tomás Martínez.—El Diputado Secretario Saturnino Iniguez Breton.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 17 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Higiene privada y pública dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma pre-

venida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion Pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios; y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1878. El Rector, Gerónimo Borao.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Facundo Cortadellas y Puig, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Ripoll, reclutador de sustitutos para el servicio militar, cuya residencia se ignora en la actualidad, habiéndola tenido en esta capital en el mes de Setiembre mas próximo pasado, para que en el término de diez dias siguientes al de la publicacion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como testigo, en sumario que se instruye sobre falsificacion de documentos privados.

Dado en Logroño á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Cándido Burgo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

HARO.

D. Arturo Breton, Juez municipal de esta villa de Haro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, los aspirantes á dicha pla-

za pueden solicitarlo dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo los aspirantes acompañar á la solicitud además de su partida de nacimiento y certificacion de buena conducta moral, documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo. El cargo mencionado ha de proveerse sin perjuicio de lo que en su dia se resuelva

en el expediente incoado por el Secretario saliente D. Saturio Ruso, referente ser compatible el cargo de Procurador con el de Secretario de Juzgado municipal.

Dado en Haro á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—L., Arturo Breton.—Por su mandado, Venancio Lacalle, Secretario suplente,

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1878.

| Dias | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLASES. | |
|------|----------------|------------|----------|---------------|------------|----------|--|------------|----------|---------------|------------|----------|------------------------|---|
| | LEGITIMOS. | | | NO LEGITIMOS. | | | LEGITIMOS. | | | NO LEGITIMOS. | | | | |
| | Varones... | Hembras... | Total... | Varones... | Hembras... | Total... | Varones... | Hembras... | Total... | Varones... | Hembras... | Total... | | |
| 1 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 2 | 2 | » | 2 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 5 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 6 | 2 | » | 2 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 8 | 2 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 9 | 1 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 10 | » | 2 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 10 | 5 | 15 | 2 | 1 | 3 | 18 | » | » | » | » | » | » | » |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

| Dias | FALLECIDOS. | | | | | | | | Total geneles. |
|------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | |
| 2 | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 2 | 2 |
| 3 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 4 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 6 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | » | » | 1 | 4 |
| 9 | » | 1 | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 10 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| | 4 | 2 | 1 | 7 | 4 | 1 | 1 | 6 | 13 |

Logroño 12 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal Juan Diez.

ANUNCIOS.

MALES DE OJOS.

Opera ahora en San Sebastian, calle de Churruca, letra B, el Dr. Verdú, profesor particular de oculística de las facultades de Montpellier y de Paris, con mas de 50 años de práctica especial. Desea le acompañen los facultativos de los enfermos, para que vean sus operados anteriores y los métodos é instrumentos por él inventados y hoy tan preferidos.

AVISO IMPORTANTE.

Se admiten volquetes con caballeria mayor y peon para trabajar, en el Pantano que se está construyendo en esta jurisdiccion por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital. Las personas á quien interese este anuncio, pueden tratar con los señores Gimenez Hermanos, calle de la Compañía, núm. 6.

Establecimiento tipográfico de A. Ortoue